

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01195 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- Aportarse el poder en el que conste la nota de presentación personal que refiere el inciso 2º del artículo 74 del C.G.P., o en su defecto, que el mismo provenga del correo electrónico de la parte demandante, y que el mismo sea remitido al correo electrónico del apoderado judicial inscrito en el Registro Nacional de Abogados, tal y como lo dispone el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

2.- Incorpórese el certificado de tradición y libertad con expedición no mayor a treinta (30) días del bien inmueble cuyo folio de matrícula inmobiliaria es No. 50C-58682, a fin de conocer su situación jurídica actual, así como el registro de las personas que ostentan la titularidad de los respectivos derechos reales sujetos a registro, esto en cumplimiento del artículo 375 numeral 5 del CGP.

3.- Anéxese el certificado especial de pertenencia otorgado por la Superintendencia de Notariado y Registro cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días. Tenga en cuenta que el aportado se expidió el 28 de julio del año 2022.

4.- Apórtese el certificado catastral que dé cuenta del avalúo catastral del año que transcurre, para la franja de terreno que se pretende usucapir.

5.- Allegue el certificado de existencia y representación legal de la CORPORACION PRO-VIVIENDA EL MINUTO DE DIOS, de conformidad con los numerales 2º y 3º, del artículo 84 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 166 de fecha 10 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a9aa64a5473f83422f9fb165826eb78ac0372546a5f967c0137efda446efeb**

Documento generado en 09/11/2023 09:58:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>